

## **DISPOSICIONES GENERALES**

### **Presentación.**

El Plan de Trabajo 2014 de la Coordinación Jurídica Adscrita a la Presidencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, establece la planeación del conjunto de actividades a realizar durante el año 2014, con la finalidad de cumplir con las obligaciones que le confiere el Reglamento Orgánico del Organismo Electoral antes indicado.

### **Fundamento jurídico**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de la Constitución Política del Estado, la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales locales así como de los procesos de referéndum y plebiscito, son funciones estatales que se realizan a través de un organismo público autónomo denominado Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Para cumplir con las funciones arriba referidas, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana fue concebido como un organismo de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propios; lo anterior atendiendo al hecho de que para desempeñar su función principal de organizar las elecciones en nuestro Estado, requiere de una existencia jurídica independiente y permanente, misma que debe estar regulada ya sea por la legislación local o por la reglamentación que en el uso de sus atribuciones emita el propio Consejo.

En este sentido, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene una serie de atribuciones contenidas en el artículo 105 de la Ley Electoral del Estado.

### **Objetivos**

#### **Durante el año 2014:**

- a. Apoyar a la Presidencia para que de presentarse el caso de solicitudes de la aplicación de referéndum o plebiscito, con oportunidad se apliquen los artículos 38, 39 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con lo previsto en los numerales 3º, 7º, 11 y 12 de la Ley de Referéndum y Plebiscito para el Estado.
- b. Elaborar oportunamente el Calendario de Actividades a desarrollar por parte del Consejo, en el caso de que se aplique el Referéndum o el Plebiscito.

**Plan de Trabajo 2014**  
Coordinación Jurídica  
Adscrita a la Presidencia

- c. Auxiliar a la Presidencia en el trámite de los diversos asuntos y procedimientos legales en los que sea parte.
- d. Apoyar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en la elaboración oportuna de los informes previos y justificados relativos a los amparos en los que el quejoso señale al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, como autoridad responsable.
- e. Apoyar a la Presidencia del Consejo, en las opiniones que emita respecto de las consultas que en su oportunidad los ciudadanos formulen a la Presidencia.
- f. En apoyo del Secretario Ejecutivo del Consejo oportunamente elaborar el Calendario Electoral para el proceso de elección 2014-2015.
- g. Actuar como Secretario Técnico en el Comité de Información Pública del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
- h. Oportunamente elaborar propuestas de adecuación al marco jurídico electoral que se consideren pertinentes, con el propósito de que conforme a lo previsto en el artículo 105 fracción II, inciso g de la Constitución Federal, 90 días antes del inicio del proceso electoral 2014-2015, se promulguen las reformas electorales aprobadas por el H. Congreso del Estado.

San Luis Potosí, S.L.P., a 13 de diciembre de 2013

**Lic Eduardo Carrera Guillén**  
**Coordinador Jurídico**